



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día viernes 25 de noviembre de 2022, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 24 de Noviembre de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás disposiciones aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes asistiendo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del Orden del Día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:
Daniella Alejandra López
Ayuntamiento de Mexicali.
Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Derechos Humanos del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
Ricardo Ledesma Ochoa. - Suplente del Secretario del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente Suplente declaró instalada la Sesión-acta, para dar inicio a la Sesión, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Informe de cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a las solicitudes, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

QUINTO: Informe de cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a los recursos de revisión y denuncias públicas, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.

SEXTO: Revisión, discusión y en su caso, aprobación solicitud de inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000870, solicitada por la Tesorería del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SÉPTIMO: Revisión, discusión y en su caso, aprobación solicitud de Clasificación de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000806, solicitada por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.

OCTAVO: Asuntos Generales.

NOVENO: Clausura de la Sesión.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** el orden del día el Presidente Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaría Técnica diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en el Informe de cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a las solicitudes, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.

Por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, se informó a los integrantes de comité los resultados obtenidos en el segundo y tercer trimestre del 2022, en relación de las solicitudes de información.

La Presidenta del Comité de Transparencia uso de la voz manifestó que:

Dentro del segundo trimestre del 2022 podemos encontrar en el mes de abril la cantidad de 87 solicitudes en estatus terminadas, de esas 64 a tiempo, 2 fuera de tiempo y 21 en alerta; así como 01 desechada por falta de respuesta del ciudadano, siendo un total de 88.

En el mismo trimestre del 2022 podemos encontrar en el mes de mayo la cantidad de 99 solicitudes en estatus terminadas, de esas 67 a tiempo, 00 fuera de tiempo y 32 en alerta; así como 02 desechada por falta de respuesta del ciudadano, siendo un total de 101.

En el tercer mes del mismo referido trimestre podemos encontrar en el mes de junio la cantidad de 80 solicitudes en estatus terminadas, de esas 41 a tiempo, 01 fuera de tiempo y 38 en alerta. Por su parte en lo que corresponde al tercer trimestre del año 2022:



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Que en el mes de julio se recibió la cantidad de 82 solicitudes de información, de las cuales, 45 fueron a tiempo, 01 fuera de tiempo, 36 en alerta; mientras que 01 fue desechada por falta de respuesta del ciudadano; dando como resultado total la cantidad de 83.

En el mes de agosto se recibió la cantidad de 67 solicitudes de información, de las cuales, 01 se encuentra en proceso con prórroga para su contestación; 44 fueron a tiempo, 04 fuera de tiempo, 18 en alerta; mientras que 09 fueron desechadas por falta de respuesta del ciudadano; dando como resultado total la cantidad de 69 solicitudes de información. Por último, en lo que corresponde a septiembre se ha recibido la cantidad de 81 solicitudes de información, de las cuales, 62 se encuentran en estado terminadas en tiempo y otras 19 en alerta terminadas con respuesta.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmarse y revocar cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a las solicitudes, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido así como el sentido del voto, **Claudia Garzon Aguilar**, **Ricardo Ledesma Ochoa** y **Daniela Alejandra López Gastelam** votas a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión y cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a las solicitudes, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.

Para el desahogo del QUINTO punto, con el fin de dar cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a los resultados de revisión y denuncias públicas, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.

Por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, se notifica a los integrantes de comité los resultados obtenidos en el segundo y tercer trimestre del 2022, en relación de los recursos de revisión y denuncias públicas.

La Presidenta del Comité de Transparencia uso de la voz manifestó que:

En aras de dar cumplimiento a lo solicitado, por medio de la presente, le informo que, respecto al Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del 2022, a la fecha han notificado lo siguiente: 57 Recursos de Revisión, 11 sobreseimientos y 10 Resoluciones, mismos que a continuación se desglosaran por trimestre, expediente y estatus: Segundo trimestre tuvimos 23 admisiones, 2 Sobreseimientos, y 2 Resoluciones. Tercer trimestre 23 admisiones, 7 Sobreseimientos, 4



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
25 DE NOVIEMBRE 2022.

Resoluciones.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales, deberá emitir un voto revocador la emisión del cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre de 2022, respecto a los recursos de revisión y denuncias públicas, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifestar su voto, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar**, **Blanca Rodríguez Sosa** y **Darío Rodríguez Sosa**, manifestaron su voto a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, por lo que se confirma el cumplimiento de información del 2do y 3er Trimestre del 2022, respecto a los recursos de revisión y denuncias públicas, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia.

Para el desahogo del SEXTO punto, consistente en revisión, publicación y en su caso, aprobación solicitud de Inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000870, solicitada por la Tesorería del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 24 de noviembre de 2022, se recibió las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficina con número de SAUR/7731/2022, por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, para Inexistencia de información para poder dar la debida contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000870.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Aispuro Valenzuela, quien manifestó que:

Por medio del presente me permito exponer el punto a cargo de la Tesorería Municipal, el cual tiene su origen en la solicitud de información registrada con número de folio 020058722000870, presentada el 17 de noviembre de 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicitó lo siguiente: "Buen día, solicito por este medio el apoyo para solicitar información pública y por mi derecho de acceso a la información, se me apoye a solicitar por medio de la plataforma que obliga a todo funcionario público a la rendición de cuentas. Pregunta directa a la Tesorería Municipal del 24 ayuntamiento de Mexicali, se requiere que informe toda relación de



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

prestación de servicios profesionales o contratación de empleada actual de Elia Esther Flores Gallego, misma que se encuentra como asesora del Regidor Ysmael Rodríguez Perez. Es importante mencionar que ser asesora de un regidor y prestadora de servicios profesionales y/o empleada de la tesorería municipal se da un conflicto de intereses, por ello requiero toda documentación que compruebe la relación que tiene directa con la tesorería, cheque de pago de honorarios, nómina, contrato de prestación de servicio, etc. Gracias y quedo atento a la respuesta de la dependencia antes mencionada por mi derecho al acceso a la información, con los plazos que marca la ley de Transparencia, así como al envío de dicha solicitud de la forma que se le solicita. (sic). Derivado de lo anterior, esta Tesorería Municipal, procedió a solicitar a la Coordinación Administrativa, mediante oficio TES/7719/2022, de fecha 22 de noviembre del presente año, remita la información requerida por el solicitante en respuesta a lo anterior, la Coordinación Administrativa de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, de conformidad con las atribuciones y facultades que le son conferidas, mediante oficio número TES/CAT/7720/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, en forma que de la búsqueda EXHAUSTIVA realizada en los archivos, expedientes y sistemas que se utilizan en la Coordinación de mérito se advierte que no se encontró la información concerniente a: 1) La Relación Laboral de la C. Elia Esther Flores Gallego con la Tesorería Municipal; 2) La Relación de Prestación de Servicios Profesionales o Contratación de la C. Elia Esther Flores Gallego con la Tesorería Municipal. Manifestando a su vez que no se localizó alguna relación con la suscrita, por lo que, a fin de corroborar lo anterior, remitió el formato del Sistema de Administración de Recursos Humanos y Nómina, mediante el cual se da registro a la baja como empleada a partir del 1º de octubre de 2019, por lo que actualmente en los archivos de esta dependencia no obra documentación alguna de la relación o contratación de servicios profesionales y/o contratación de la C. Elia Esther Flores Gallego. Por lo anterior, de haberse realizado una búsqueda en sus archivos. Por lo anterior, se solicita se someta a aprobación del H. Comité de Transparencia, la clasificación de mérito toda vez que revisten el carácter de Inexistente, con fundamento en los artículos 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y en términos del artículo 28 y 29 fracción III, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. Es cuanto relativo a la presente solicitud.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000870, solicitada por la Tesorería del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. **Clotilia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniela Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de Inexistencia de Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000870, solicitada por la Tesorería del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del SÉPTIMO punto, consistió en la revisión, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000806, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 24 de noviembre de 2022, se recibió las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número OM-4312/2022, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicitó al Comité de Transparencia, para Clasificación de Información Confidencial para poder dar la debida atención a la solicitud de información con número de folio 020058722000806.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Lorely Nieto Molina**, quien manifestó que:

Por medio del presente, se sirve atender a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 020058122000806, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, misma que se estimó competencia de la Oficialía Mayor por conducto de su Enlace en materia de transparencia, la cual se planteó de manera textual en los siguientes términos: "INFORMACIÓN SOLICITADA: HACIENDO USO DE MI DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITO LO SIGUIENTE: 1.- SOLICITO LOS TÍTULOS Y CÉDULAS PROFESIONALES DE NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESDE JEFE DE DEPARTAMENTO HASTA EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALO QUE ESTOS DATOS SON PÚBLICOS DE SEGÚN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN 15/17 Y 01/13 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) Y ADEMÁS DE QUE ESTA INFORMACIÓN DEBOBRAR EN ARCHIVO DEL SUJETO



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
25 DE NOVIEMBRE 2022.

OBLIGADO POR LO CUAL DEBE ENVIARME LA INFORMACIÓN. 2. SOLICITO LOS NOMBRES Y PUESTOS DE CADA PERSONAL DEL SUJETO OBLIGADO DESDE JEFE DE DEPARTAMENTO HASTA EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y SEÑALANDO SU MÁXIMO GRADO ACADÉMICO DE ESTUDIOS. Al respecto, me permito señalar que, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso que nos ocupa, se desprende que en su contenido, específicamente en el punto primero, requiere manera textual lo siguiente: "SOLICITO LOS TÍTULOS Y CÉDULAS PROFESIONALES DE NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESDE JEFE DE DEPARTAMENTO HASTA EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL"(sic); por lo que conforme a las disposiciones normativas que obran en materia de transparencia como lo es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Baja California, así como los demás instrumentos jurídicos relativos existe la obligación por parte de este sujeto obligado por salvar y dar información que se encuentra investida de confidencial. En consonancia con lo expuesto encontramos en el tiempo establecido en términos de ley, con fundamento en las fracciones VII, XII del artículo 4 fracción V del artículo 16, y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 020058122000806, por medio del presente solicito al Comité de este Sujeto Obligado la clasificación de información relativa a confidencial, sometiendo a su análisis y determinación, en los siguientes términos: "CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO NÚMERO 020058122000806, RESPECTO A LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESDE JEFE DE DEPARTAMENTO HASTA EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMERO. - El veintiseis de octubre de dos mil veintidós, la Unidad Coordinadora de Transparencia de este Sujeto Obligado recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso identificada con el número de folio 020058122000806, el cual fue canalizada a esta Oficialía Mayor por ser de su competencia de conformidad a los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. SEGUNDO: Siendo que la información solicitada se encuentra dentro del departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 61, fracciones IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, consistente en "El departamento de Recursos Humanos tendrá como función, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas y políticas de administración, control y disciplina del personal de las dependencias, encargándose de: IV: Integrar y resguardar los expedientes del personal; con fundamento en los artículos 4 fracciones



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Vi, Xli, 172, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, al respecto, se emite el presente ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL de los títulos profesionales de nivel licenciatura, maestría y doctorado de todos los servidores públicos desde jefe de departamento hasta el presidente o presidenta municipal.

FUNDAMENTACIÓN. Al presente asunto son aplicables las fracciones VI y XII del artículo 14, la fracción VI de artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 16 y 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

MOTIVACIÓN. - En estricta aplicación de la normativa del artículo 172 del estudio a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como CONFIDENCIAL por considerar como dato personal la entrega de los títulos profesionales de nivel licenciatura, maestría y doctorado de todos los servidores públicos desde jefe de departamento hasta el presidente o presidenta municipal, con base en lo dispuesto en el artículo 172 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Por lo anterior, resulta improcedente entregar tal información a los titulares de las cédulas profesionales de nivel licenciatura, maestría y doctorado de todos los servidores públicos desde jefe de departamento hasta el presidente o presidenta municipal, al considerarse como información reservada según lo estipulado en los artículos citados en el apartado de fundamentación del presente escrito.

PRUEBA DEL DAÑO. - En base a lo expuesto, se establece que la prueba de daño no puede aplicarse como confidencial el título y cédula profesional estriba en la falta de probación de daño por parte de su titular y cabe la posibilidad de que realice un mal uso del documento solicitado. Ahora bien, los requisitos para la integración de expedientes del "Personal de Confianza" del departamento de Recursos Humanos no hace mención a la obligatoriedad de proporcionar la cédula profesional; así mismo, para confirmar o no la clasificación hecha por esta Oficialía Mayor, se tiene presente que en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos, sin embargo, como lo ha interpretado el Pleno del Alto Tribunal en diversas ocasiones, el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido absoluto, sino que su ejercicio está acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes que se le debe dar el tratamiento adecuado a la información que posea, adquiera o mantenga en su poder. En



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
25 DE NOVIEMBRE 2022.

atención al dispositivo constitucional antes referido, se obtiene que la información bajo resguardo de este sujeto obligado es pública y encuentra como excepción aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos por el legislador, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y seguridad nacional. En ese sentido, conforme a lo previsto en la Fracción II del apartado A del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce, por una parte, la obligación del Estado a proteger la información relativa a la vida privada, así como a los datos personales y, por otra, los derechos de los ciudadanos a conocer sus datos personales a solicitar el acceso, rectificación o cancelación de estos, así como a oponerse a su difusión. Además, considerando que el título profesional son documentos que pertenecen por objeto acreditar que una persona cuenta con un nivel determinado, es posible concluir que existe la certeza jurídica de que dichos documentos pertenecen a una persona por la existencia de un registro oficial a cargo de las autoridades competentes, en este caso, la Secretaría de Educación Pública. Por tanto, se estima que debe prevalecer la privacidad de las personas frente al interés público por ser un documento personal y al no tener la autorización de todos los servidores públicos de entregar su título profesional, como se establece el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Por último, en relación a la cédula profesional es necesario hacer de su conocimiento al solicitante que las cédulas profesionales pueden consultarse a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/cedulaprofesional>, el cual se les ha escrito el nombre de la persona que desea consultar, mostrando las cédulas profesionales que se encuentran debidamente registradas a lo largo de la carrera profesional de la persona. De todo lo anteriormente expuesto y en razón que la información expuesta en el presente acuerdo de confidencialidad cumple con los acuerdos, bases y disposiciones establecidas en la normatividad local aplicable, siendo el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; con fundamento en el artículo 54 fracción II y 55 de la Ley de Transparencia, así como los artículos 175, 176 y 176 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien CONFIRMAR la clasificación de información en el Acuerdo de Confidencialidad presentado ante la Unidad Coordinadora de Transparencia.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2022.

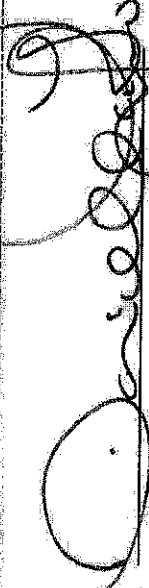
número de folio 020058722000806, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000806, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Para el desahogo del OCTAVO punto, consistente en asuntos generales.

En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, menciono que, no habiendo asuntos generales a tratar en el octavo punto del orden del día, basamo al siguiente punto, solicitándole a la secretaria técnica de lectura al noveno punto del orden del día

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastelum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y su atención al NOVENO punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Tercer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quedando las 11:45 horas del día viernes 25 de noviembre de 2022.

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastelum**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Mariana Baez Hernandez**, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe


Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



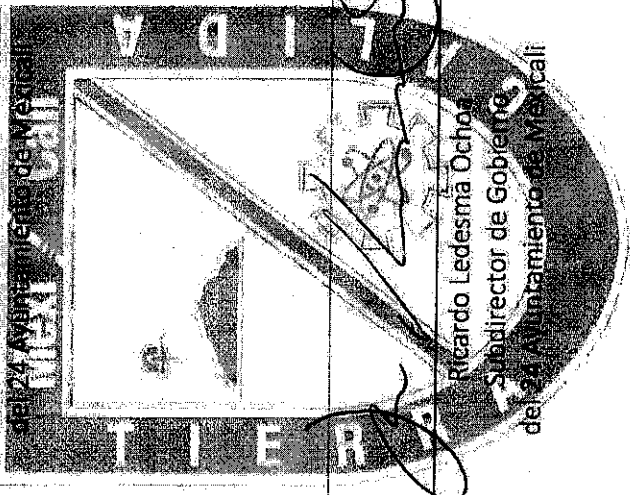
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
25 DE NOVIEMBRE 2022.

Clavella Garzon Aguiar

Clavella Garzon Aguiar,

Suplente del Subdirector de Difusión

del Ayuntamiento de Mexicali



Ricardo Ledesma Ochoa,
Subdirector de Gobierno,
del Ayuntamiento de Mexicali